El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,434—MONTEVIDEO, MARTES 10 DE JUNIO DE 1834—PRECIO 6 Vintenes.

EL UNIVERSAL

Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

En esta CAPITAL, se vende en el mismo establecimiento. En la calle de Sn. Miguel esquina del relox.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, Calle de S Carlos No. 38; en la tienda de D. Agustin Wallandrose Calle de San Pedro No. 185, en la libreria de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel núm. 63, en la casa de D. Francisco Moldes frente á la Capitania del Puerto y en la esquina calle de S. Felipe bajo de los altos del Dr. D. Lucas Obes.

EN LA AGUADA.

En la tienda de D. Francisco Gutierrez.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes si guientes:—

EN CANELONES.
En casa de Don Rafael Amengual.
SAN JOSE,
En la de Don José Rios.
COLONIA,
En la de D. Francisco G. Sandivar.
SORIANO,
En la de Don Fernando Granó
PAISANDU,
En la de D. Salvador Vidal y Barceló.
CERRO-LARGO,
En la de Don Ceferino Farias
DURAZNO,
En la de Don Joaquin Araujo.
MALDONADO,
En la Administracion de Correos
SAN CARLOS,
En la de D. Elias Tomás Silva.
MINAS,
En la de Don Gregorio Bustamante.
ROCHA,
En la de D. José M. Gomez Arboleya.
FLORIDA
En la de Don Pedro Varela.
POLONGOS,
En la de Don Francisco Sellanes
SANTA-LUCIA,
En la de Don Mariano Vera.
COLLA,
En la de Don Manuel Yedra
VACAS,
En la de Don Manuel Rodriguez,
SAN-SALVADOR,
En la de Don Antonio Loaces.
MERCEDES,
En la de Don Mariano Capdevila.
SALTO.
En la de Don José Canto.

ALMANAQUE

Mart.—Sta. Margarita R.
Sol sale á las 7 9 m., se pone á las 4 51

FASES DE LA LUNA

En el mes de Junio.

NUEVA, el dia 7, á las 6 y 8 minutos de la mañana.
CRECIENTE, el dia 14, á las 9 y 6 minutos de la mañana.
LLENA, el dia 21, á las 4 y 45 minutos de la mañana. *Eclipse.*
MENGUANTE, el dia 28 á las 10 y 5 minutos de la noche.

CORREOS

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.
Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23, y 30 de cada mes.

De Buenos Aires para los pueblos del interior.

Para la carrera de Chile el 16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el 19.
Para la del Perú el 26.

AVISO.

SE vende una pulperia de mucha comodidad en la calle de San Pedro número 112. m. 31—3p.

SE VENDE.

EL bergantin nacional *Feliz Oriental*, con todo el aparejo correspondiente. El que se interese en su compra ocurra al almacen de D. Felix Bujareo cal'e de S. Pedro N. 22. jn. 5

PARA MALAGA Y BARCELONA

El muy velero bergantin sardo "FEDERICO," saldrá de Buenos Ayres del 20 al 30 del entrante Junio, y hará escala en este puerto si puede reunir algunos pasageros que paguen el módico precio de cien pesos fuertes los de cámara, y setenta los de entre puentes: para cuyo efecto deben apersonarse cuanto antes en el escritorio de D. Francisco Juanicó. Mayo 16.

Para Liverpool.

EL muy hermoso y velero bergantin ingles *Stirlingshire*, su capitan B. Brown saldrá para dicho destino á fines de Junio; los Sres. que quieran cargar ó ir de pasage pueden ocurrir á la casa de Hall Dutton y cmp. calle de S. Benito N. 50. my. 24.

FOR LIVERPOOL DIRECT.

THE superior British Brig "FREAK," of 201 tons burthen, (A. 1. at Lloyds), has the greatest part of her cargo engaged, and will sail on or about the 20th of next month: has also a very excellent Cabin with every accommodations for passengers.

For freight or passage apply to
LAFONE, WILSON & Co.,
m 22 *No. 76, calle de San Carlos.*

PARA LA COLONIA.

La zumaca nacional "ISABEL," saldrá á fines de la semana entrante: los SS. que gusten cargar ó ir de pasaje veanse con su dueño D. Juan Nin. Junio 3—

Para la Bajada y Santa-Fé.

LA goleta paquete nacional *Paula* admite una tercera parte de carga y pasajeros, para lo que tiene buenas comodidades; los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage pueden ocurrir al almacen de D. Tomas Basañez calle de san Gabriel número 103. jn. 5.

SE VENDE.

UNA casa sita en la calle de San Carlos No. 271. El que se interese en ella puede ocurrir, para tratar con su dueño, á la calle de San Miguel No. 8, que se conciliará su venta del modo mas equitativo. Mayo 30—

AVISO.

SE vende una finca frente al Cuartel de Dragones, donde tiene la fabrica D. Juan Nin, con tres piezas, la primera con 14 varas de largo y 7 de ancho; la segunda 10 de largo y 7 de ancho; la tercera con 9 varas de largo y 5 de ancho; un aljibe chico, un patio de 14 varas de largo y 14 de ancho y un corral para animales. El todo del terreno se compone de 14 varas de frente y 32 de fondo. El que se interese en comprarlo, ocurra á la casa n° 40 calle de San José que hará el contrato con su dueño Pedro Gonzalez.

SE VENDE.

Una casa en la calle de S. Benito No. 34, con nueve y media varas de frente y veinte y siete de fondo, se dá en un precio muy equitativo: el que se interese por ella vease con el dueño que vive en la misma casa. M 26—

SE VENDE.

LA casa y esquina que hace frente á la calle de San Luis, y San Vicente, Números 20 y 22. La persona que se interese en su compra ocurra á la calle de San Francisco No. 56 que hallará con quien tratar. M 27—3

SE VENDE UN SITIO

CON frentes á la muralla del O. de esta Ciudad y á la calle de San Diego compuesto de 27 varas de frente y 25 de fondo, lindante por el Sud con otro de los herederos de D. Pedro Pin. El que se interese en su compra puede verse con la dueña que vive en la cigarreria al lado de la puerta del teatro.

EDICTO DE LA POLICIA.

INSISTIENDO algunos carretilleros de la capital en mantener sus rodados con clavos en las llantas, y transitar las calles nuevamente empedradas infrinjiendo el articulo 2. ° del Edicto de 24 de Diciembre ultimo; el Jefe Politico con el objeto de evitar aquel abuso por parte de los que lo verifican, y al mismo tiempo privar que los carretilleros desobedezcan cuando son citados por aquel hecho, hace saber al público lo siguiente

Art. 1. ° Toda carretilla que se encuentre en las calles nuevamente empedradas con clavos en los rodados, pagará dos pesos de multa.

2. ° Si se resiste ó no comparece á la oficina de Policia, cuando con aquel fin sea citado pagará el duplo de la multa indicada. Montevideo Mayo 23 de 1834.

Luis Lamas.

AVISO.

LA Junta Económico Administrativa, teniendo en vista que el precio de las harinas es el de catorce pesos barrica, acordó en sesion de ayer, que desde el dia de mañana tenga cada real de pan blanco veinte onzas, que es el precio que designa el mapa con respecto á aquel precio, y de su órden lo aviso al público. Montevideo, Mayo 29 de 1834.

SALVADOR TORT, Secretario.

SE AVISA,

AL Sr. Henri Leardi, venido de pasagero á bordo del buque L' Hirondelle, que hay varias cartas de Europa para él, en la casa de D. M. Gabas, relogero: en Buenos Aires en la Plaza de la Victoria. Junio 1 °

AVISO.

SE vende un negro de 17 á 18 años, sin vicios, sabe labar y todo el servicio interior de una casa, y tiene principio de labar y planchar: el que se interese por él ocurra á la calle de San Fernando casa No. 77, que hallará con quien tratar. Mayo 24—3p.

SE VENDE.

UNA negra edad de 28 á 30 años sana y sin vicio alguno, de regular vercio; en la cantidad de 250 pesos libres; el que se interese ocurra al cordon en casa de D. Luciano Gracias frente á la capilla para tratar. n.v. 2210 p

AVISO.

EN la calle de San Ramon, puerta No. 39, se ha perdido un pendiente de sarcillo de diamantes. La persona que lo hubiese encontrado se servirá entregarlo en dicha casa donde será bien gratificada. — Asi mismo se encarga á quien se vaya á vender dicha alhaja tenga á bien retenerla y avisar en la misma casa. m 24

SE VENDE.

UNA maquina de nueva invencion para moler café; que un niño puede moler hasta 4 arrobas por dia. El que se interese puedo ocurrir á la barraca de D. Pedro Jourdan, al lado de San Francisco. Junio 7—4p.

AVISO OFICIAL.

Montevideo Mayo 30 de 1834.

A virtud de las facultades que el gobierno ha acordado al Cónsul general de la República en el Rio de Janeiro ha aprovado el nombramiento hecho por este, de Vice Consul en la Ciudad de Desterro y Provincia de Sta, Catalina en D. Alejandro José de Jesús.

Lo que se avisa al público y al Comercio para su conocimiento.

SE ALQUILAN.

TRES Piezas para hombres solos, en una casa decente y segura. Calle de san Pedro N. 122. —3p,

AVISO.

SE vende una negra de edad de 27 á 28 años con un hijo, sabe labar planchar de liso y cocinar: la persona que se interese en su compra puede ocurrir á esta Imprenta que se dará razon. J 2

SE VENDE.

LA cigarreria de la calle del porton N. 51 casa de D. Joaquin Chopitea con todos los útiles para su prosecucion; y los de fabrica de baules. El que se interese vease con el dueño en dicha casa.

Barniz Copal y espiritu de vino primera calidad.

HAY de venta por menor en la fabrica de Coches de Juan Mandain en la barraca atras de San Francisco á precio muy acomodado: tambien se fabrican y componen toda clase de carruaje, se doran vidrios para cuadros á la perfeccion, se hace toda clase de pintura fina para Coches y sillas. M 28—

AVISO.

SE desea comprar una criada con buenas recomendaciones, y que esté en aptitud de servir de ama de leche. Ocúrrase á la calle de San Carlos No. 183, que hallará con quien tratar. m28

AVISO.

QUIEN precisare del Carro funebre puede ocurrir a la calle del Pilar No. 15 á verse con Luis Cesario Laroche. m 6—20p.

AVISO

A los oficiales de sastrería.

EN la sastreria inglesa calle de san Felipe N. 79, de D. Andres Hells, se necesitan para trabajar; los que gusten pueden ocurrir á dicha sastreria, que encontrarán trabajo. jn. 5—3 o.

AVISO OFICIAL.

Montevideo Junio 3 de 1834.

EL Gobierno ha hecho estensiva la distribucion de trigos, de buena calidad, para semillas á los labradores de los Departamentos de S. José y del Cerro Largo, en cantidad de ciento cincuenta fanegas para cada uno; de cuyo reparto con intervencion de las autoridades locales, están encargados los Sres Diputados D. Simon de Latorre para el de S. José, y D. Juan Ramirez para el otro; y se hace saber para conocimiento del público. 8 n.

OJO AL BARATILLO.

CANASTITAS finas recien llegadas de Europa de muchas comodidades sirven de costureros y ridiculos para niñas; muñecos de diferentes figuras, almidon recien llegado á 1 real ½ libra, javon amarillo barra á 1 rl. y 4 vs. aceite superior á2 ½ rs. botella, yerba superior á 4. vs., y á real, vino del priorato á 4 vs cuarta, id. de otras calidades á 75 reis, azucar de la Habana á 6 vs. libra, id. del Brasil á 3 á 4 y á 5 vintenes, arroz de diferentes ca idades á 3 cuartillos y á ½ la libra, datiles superiores á real y medio libra, y otros muchos efectos muy comodos la pobreza, en la calle de san Miguel N, 34, frente á la Aduana vieja. jn. 5.—3

EL UNIVERSAL

AUBRIOT.

MONTEVIDEO.

MARTES 10 DE JUNIO DE 1834.

Continúa el articulo del número anterior sobre montes de propiedad pública.

La ley que insertamos à continuacion, como lo teniamos prometido, es la del tit. ° 7. ° del lib. 7. ° de las Recopiladas, cuyas disposiciones mandà el Gobierno en su decreto de 8 de Febrero del presente año, sean observadas por los dueños de los terrenos á cuyo beneficio se adjudican en patronato los usos y frutos de los montes de nuestra campaña, en ôrden á su conservacion y aumento.

Phelipe IV en Madrid á 3 de Abril de 1656 confirmando la Instruccion hecha en 15 de Febrero de 1650 por Toribio Perez Bustamante.

"Mando à todas las Justicias observen puntualmente la Instruccion, que sobre el plantio, y custodia de montes hizo Toribio Perez de Bustamante, que es como se sigue.

"Hay tres suertes de montes; los primeros de vecinos particulares; los segundos, de los Concejos; y los terceros de su Magestad; en los de particulares los dueños cuidarán de su aumento, y conservacion, como mejor les pareciere.

2. En los de los Cocejos no lo escuso por la obligacion, que su Magestad, como señor, y Rey natural tiene de mirar por la conservacion de los Pueblos, y Repúblicas, y tambien porque los montes concegiles son Realengos; y asi deben advertir todos lo mucho que les importa conservarlos, porque no puede haver lugar bueno sin montes: y si los pasados no los huvieran conservado, no los gozarán los presentes y si los presentes no los conservan, no los tendrán los venideros. No quiero ordenar que planten en ellos mas de los que por sus ordenanzas tienen de costumbre; pero si lo hicieren, harán bien para si mismos, pues, cuando no sea mas que por modo de multiplicar hacienda, es razon que lo hagan; siendo cierto que un arbol de estos puede tener de costa su plantío medio real, y al cabo de veinte años sin darle mas caba, ni hacerle otro beneficio, sino dejandole á Dios, y á las inclemencias del tiempo vale 15, 20, ó 30 reales, demás de haverse gozado en este tiempo el fruto de la bellota, hoja y leña; pues que trato mas licito, y noble puede tener un Hidalgo, ni tratante alguno, en que emplee su dinero donde mas gane? Y cuando no quieran plantar, á lo menos siembren bellotas en las tierras ocupadas de argimas, y malezas, recabando entre ellas algo la superficie de la tierra, y juntandose un dia el Concejo para solo este fin, que con eso naceràn allí abundantemente: tambien se tiene noticia, y de los montes consta que en el cortar, y podar para sus necesidades, fabricas, y reparos de Iglesias, casas, molinos, emparrar las viñas, carbon, leña y de otras cosas, ha avido por lo pasado grandes desordenes, y se ha usado mal de esta permission, particularmente en las podas, pues deviendolas hacer á sus tiempos devidos por lo alto, dejando, por lo baxo, fuera de sazon, cortando, y desmochando los arboles por medio del tronco, que es causa de que se sequen los mas, y los menos que por cortos no sirvan para las Fabricas de su Magestad: y conviniendo poner remedio en lo porvenir, en virtud de la autoridad que me da S. M., cuya jurisdicion exerzo, y en su Real nombre mando que el cortar y podar haya de ser con licencia, y consentimiento de sus concejos, y en presencia de los oficiales que á la sazon fueren de ellos, ú de los vecinos mas practicos diputados para ello y usando de buena policia, sin talar los montes, ni maltratar, y desmochar los arboles, cortando, y podando en los dos meses desde mediado de Diciembre hasta mediado Febrero, por lo alto, sin tocar en el tronco, dejando horca y pendon, con la pica, y guia mejor que tubiere el arbol; y cuando el concejo diere licencia á los vecinos para cortar arboles, ha de ser con urgente necesidad y obligandolos á poner, y dar apresos dos tres, ó mas arboles en el lugar de cada uno de los que se cortaren y en la parte que mas conveniente parezca, con apercibimiento que de lo que en contrario se podare y cortare se hará cargo al concejo para que de esta manera duren y se conserven los montes y los vecinos gozen de su fruto para alimento de sus ganados y estiercol de sus tierras y tambien para que su Majestad cuando haya menester valerse de algunas maderas para sus fabricas, lo pueda hacer so pena de que si asi no lo hicieren serán castigados con todo rigor, segun el delito, en que se incurriere, y por la menor queja, ò aviso que huviere de ello, hiré en persona à su costa á egecutarlo, como cosa que tanto importa.

3 En los montes, que llaman de su Magestad, se han de continuar por obligaciones cada año los plantios para su mayor aumento; y nadie ha de ser osado á cortar árboles de ellos sin licencia expresa del Superintendente, la cual no se dará sino por causa precisisima, por la grande conveniencia, que se sigue á todos de su conservacion: porque, aunque de verdad estos plantios se hacen para su Magestad, el fruto de ellos las Repúblicas lo gozan, y cuando su Magestad necesita de maderas para sus Fabricas, sin embargo de ser los plantios suyos, paga las mas veces por cada árbol su precio razonable, para mas animar á los vasallos á plantar, y mirándolos por este lado, aunque los plantios son de su Magestad en la forma, en la substancia vienen á ser de ellos mismos, y asi como tales los deben mirar para el plantarlos, conservarlos, y aumentarlos.

4. Para que se consiga con mayor facilidad, conviene que todos los lugares tengan viveros, donde criar plantas, lo uno porque no se hallan tantas, como son menester: y lo otro porque, cuando se hallen en las sierras, y montes, hacen mas mal, que bien, en sacarlas de ellos, porque allí están presas, y se ván criando y mudandolas sucede de ordinario perderse las mas, por proceder de raigones viejos, y de tierra inculta, y como tales siempre son tuertos, sarnosos y de poca madera; pero sembrados de bellota en tierra cultivada y cuidando de hirlos limpiando de la broza, que se les cria, salen buenos y derechos, y en dos años medran mas que otros en cuatro.

5 Para estos viveros se han de cerrar luego los sitios, que á los concejos pareciere mas á proposito, levantandoles las paredes de la parte del Norte, para que estén mas calientes, y abrigados; estos se han de romper, cultivar y sembrar de bellota á su tiempo, como ajos en las Huertas, y el que menos ha de tener tres ó cuatro carros de tierra y de hay arriba.

6 Y de allí estando criadas las plantas hasta el grueso de una hasta de venablo y tres varas de alto se han de trasplantar á los términos, y plantios mas á propósito, que sean los mas calientes, porque, como las plantas son tiernas, necesitan de este regálo.

7 En el plantar se ha de poner gran cuidado, para que prendan, por que tan malo es dejar de plantar, como plantar mal: pues sé pierde el tiempo y las plantas y el sitio no da fruto.

8 Ha de ser en los dos meses desde mediado Diciembre hasta mediado de Febrero, y en Luna creciente con buenas hoyas y espinar las plantas con espinos, y no con zarzas, ni argomas, porque estas no tienen fuerza contra los ganados y no solo no aprovechan, sino dañan, pues el viento se detiene, y hace fuerza en ellas para trastornar los arboles, y media vara de la planta ó algo mas, se ha de hacer al rededor un foso de un pié de ancho y hondo para que con estos reparos no lleguen los ganados á maltratarlos y ponerlos estacas, para que, si todavia llegare alguno y los vientos los sacudieren, reciban menos daño.

9. Se han de plantar cerca y no distantes, para que abriguen los unos á los otros, y para que teniendo otro campo no paren y vayan arriba; y por los mismos dos meses de mediado Diciembre y mediado Febrero, se han de limpiar los arboles mayores y menores de la broza y quimas bajeras, para que mejor medren tirando el corte ácia arriba para que el agua no les ofenda; y reparar los plantios del año antecedente de espinos, y demas que les convenga, hasta que estén bien asegurados.

10 No se ha de limpiar ni rozar la tierra donde se plantaren; porque cuanto mas maleza mas defendido estará de los vientos y de los ganados: y aunque parece que esto tiene inconveniente por los incendios que pueden suceder; mayor es el de los ganados porque este se vè cada dia y ese otro raras veces: demas de que para que no haya incendios, las justicias y oficiales han de estar vijilantes y castigar rigorosamente á los que los causaren, ô darme noticia para que yo lo haga.

11 No se ha de hacer corta de árbol por el pié, de ninguna manera, ni descortezarle, pues tienen montes concegiles de que valerse excepto en algun caso muy preciso, y en los Lugares, que no hay montes de Concejo, que en estos para cosas forzosas, pidiendo licencia se dará con obligacion de poner en lugar del árbol, que cortare, segun fuere, dos ó tres ó mas piesos, para que siempre vaya el plantio en aumento.

12 No se han de podar en los plantios los arboles chicos, ni grandes, sino solo limpiarlos de la broza cada año en el tiempo atrás referido.

13 Por obligacion ha de plantar cada vecino de los que de verdad y efectivamente hubiere dos caxigas cada año y de ahí arriba las demas que quisiere.

14 No se han de permitir poner entre los plantíos, ni al lado de estos castaños; porque resultan de ponerse tres inconvenientes: el primero ocupar los terminos buenos y faltar despues para las caxigas; el segundo que los dueños de los castaños á vuelta de ir á cojer el fruto de ellos, cojen el de las caxigas, que toca al concejo: sobre que suele haber pendencias y riñas: y lo tercero y peor, que hay jente de tan mala alma que para introducir sus castaños y tener mas sitio, han cortado gran numero de caxigas y para obvar lo uno, y lo otro mando que luego se notifique á los dueños de los castaños que al presente hay que los arranquen, ô corten dentro de diez dias de la notificacion, sopena de 100ŋ. mrs. para gastos de Guerra, y que irá persona a su costa á cobrarlos

15 Asimismo ordeno á los Concejos que no cierren para si ni permitan cerrar ni apropiar à ningun vecino particular ni á otra persona los montes valdios y poblados de montes que son Realengos por el daño que de ello se sigue a S. M., y á las Repúblicas: á su Majestad por irle acortando sus terminos y montes y faltarle en algunos lugares los necesarios para plantar: y á las Repúblicas, porque se les minoran los terminos donde apacentar sus ganados y los montes de que se les sigue tanto provecho y conveniencia: y reservanno para mas pleno conocimiento el juicio de la culpa que en esta razon hubiere habido por lo pasado, encargo y mando que nadie sea osado en lo por venir de hacer los dichos cierros, ni romper los dichos montes y terminos sopena de que se demolerân y de 20ŋ. mrs. para gastos de Guerra al Lugar que lo consintiere y otros tantos al particular que incurriere; y que se procederá á mayor castigo segun la culpa que se hallare.

16 Y porque se tiene noticia que en algunos Lugares hai cabras que hacen grande daño en los montes y plantios particularmente en los arboles pequeños mando que los dueños las traigan con Pastores, que cuiden de ellas y las apacienten en las sierras, altas para que no hagan daño; con apercibimiento, que si lo hicieren serán castigados y pagarán por la primera vez 2ŋ mrs. para gastos de Guerra y por la tercera 10ŋ mrs. en que desde luego doi por condenado á cualqaiera, que lo contrario hiciere y se le prohibirá tener dicho ganado cabruno.

17 Sé ha de tener libro de cuenta y razon donde la haya, y se sienten las caxigas, que cada año se plantaren y tambien las que se cortaren, si mandare su Majestad hacerlo de algunas de sus Fabricas; y entonces se tomará traslado autentico de la Cedula Real, que hubiere para ello y testimonio de los arboles, que en virtud de ella se cortaren para su descargo.

18 El dicho libro, y la presente Instruccion, que se ha de poner en él por cabeza y mando se lea publicamente en la Iglesia, cuando los vecinos estén juntos en ella, ha de guardarse por el concejo en la parte que mas comoda pareciere á la justicia ordinaria y rejidores de él para que siempre estè patente á los Jueces y oficiales que adelante fueren sucediendo.

19 Y porque su Magestad tiene mandado por sus Reales Cedulas que la execucion de lo que se ordenare por el Superintendente, estè á cargo y Oficiales de los Concejos; les encargo, y ordeno tengan particular cuidado en hacer executar, y cumplir todo lo que por la presente instruccion queda dicho y advertido sopena de 3ŋ. mrs. por cada cosa de las en que se faltare, aplicados para gastos de Guerra en que desde luego doi por condenado al Alcalce, Justicia ó Oficial del Concejo, en que sucediere; y en otro tanto el vecino particular que contraviniere; los cuales han de pagar de sus propios bienes y no del Concejo y esto demas y allende de las penas que les están impuestas por las Cédulas Reales, en que no se comprehenden los capitulos, en que quedan puestas otras mayores, porque las tales corresponden á las culpas de ellos.

En el nûmero anterior hemos concluido la publicacion de las Intrucciones dadas à los Subdelegados de Fomento establecidos en España, despues del fallecimiento de Fernando 7. ° No dudamos que las luces que arroja este documento importante sobre los diferentes objetos de aquel ramo de la administracion, habrá excitado el interés de nuestros lectores. Todos los hombres que profesan principios liberales se complacen en ver los progresos que el género humano hace en la carrera de la civilizacion, y todos tambien celebran los esfuerzos de un gobierno ilustrado, á donde quiera que ellos se empleen para conseguirlo. El ministerio que hoy dedica sus tareas con tanta liberalidad y tanto esmero para regenerar á una nacion largo tiempo abatida por el despotismo, no puede dejar de profesar con respecto á los estados de América, maximas mas justas que las de sus antecesores; y si es de suponer que sus principios en politica esten fundados sobre bases tan liberales como aparecen en el sistéma económico, con que trata de remover las trabas y corregir los inveterados abusos que obstruyen en ella las fuentes de su prosperidad, tampoco debemos dudar que ese ministerio, superior á las preocupaciones de una politica mezquina y ridiculamente orgullosa, sabrá sacar en beneficio de los pueblos que administra las inmensas ventajas que les asegura el solo reconocimiento de la independencia de América; y esta resolucion por parte del gobierno de España, que por sí sola produciria un movimiento regenerador en su crédito y una utilidad de millones en sus fondos públicos, no depende mas que de un acto de rigorosa justicia.

Publicamos á continuacion el discurso con que el Sr. Presidente de la Cámara de RR. D. Francisco A. Vidal, fundó su mocion en la noche del 4 del corriente, para que la H. Asamblea premie los servicios eminentes del Exmo. Sr. Presidente D. Fructuoso Rivera, con una cantidad pagadera por el tesoro público.

"Voy á hacer una mocion que no dudo merezca un apoyo general, ó á lo menos el de la mayor parte de los miembros de esta Cámara; pues se dirige á que la República cumpla, como hacen los demas pueblos, deberes muy sagrados, recompensando á sus fieles servidores. Ante todo diré que no me mueve á hacerla la amistad que me dispensa el Exmo. señor Presidente, ni el deseo de grangearme favores que de él espere. No me induce á ello el temor; porque para mí ni él es poderoso, ni yo soy débil. Como ciudadano respeto las leyes, y como magistrado está obligado á protegerme en el goce de los derechos que aquellas me aseguran. No tengo mas objeto que promover que el Cuerpo Legislativo haga lo que exige la conveniencia, y lo que reclama la política. El ha dado el sosiego á la Patria, librándola del cúmulo de males que la amagaban, y sacándola de las críticas circunstancias en que últimamente se ha visto; ha sacrificado su reposo y su tranquilidad á la del Estado; en fin, no creo necesario repetir lo que es notorio á todos; esto es, que los eminentes servicios prestados por él al pais, tanto cuando no era mas que una provincia, como despues de haber sido elevado al rango de Estado Independiente, no pueden desconocerse. Podrá quizá debilitarse su recuerdo en una época remota, mas se olvidarán en la presente, supuesto que han excitado la gratitud general?

"Es, pues, llegado el caso de que el Estado ó la Asamblea General á nombre de la nacion, haga al Exmo. señor Don Fructuoso Rivera, una demostracion de gratitud y reconocimiento. Me es sensible el verme precisado á hacer una indicacion que tiene por objeto aumentar algun tanto la inmensa carga que pesa sobre el Estado, en circunstancias en que la única ventaja que disfrutamos es la paz; pues tenemos una gran deuda cuyo pago solo podrá conseguirse superando muchas dificultades. A pesar de esto, creo que no debemos privarnos de manifestar los sentimientos que nos animan.

"Hago, pues, mocion para que se nombre una comision que proponga á la Cámara una demostracion de gratitud, con que la Asamblea General reconozca los eminentes servicios del Exmo. señor Presidente de la República, D. Fructuoso Rivera, en una cantidad que será pagadera por las cajas del Estado, segun lo permitan las circunstancias."

JUICIO PUBLICO

De la causa del pardo Juan Felipe.

DECLARATORIA DEL JURI.

En la ciudad de Montevideo, á siete de Junio de 1831, los SS. Don Francisco Araucho, juez privativo del crímen, Don Agustin de Castro, D. José María Olave, D. Lino Gutierrez y D. Juan Feliciano Vazquez, jueces de hecho, declararon por ante mí el escribano—Que está probado que en la noche del 7 de Diciembre de 1832, fué muerto D. Felipe Suarez de siete puñaladas y un golpe en la cabeza, en la estancia que tiene en las Puntas del Colla, su madre Da. Marianna Rivero, hallándose durmiendo fuera de la casa entre la cocina y la enramada—Que está probado que cerca del mismo Suarez y á distancia como de 25 pasos, se hallaba durmiendo su esclavo el pardo Juan Felipe, segun confiesa este—Que por esta circunstancia y otras que manifiesta el proceso: no habiéndose probado que aquella noche hubiese sido asaltada la estancia por unos hombres desconocidos de á caballo, como espresa el Juan Felipe, ni encontrádose huellas que indicasen la llegada de ellos, resultan algunas sospechas de criminalidad contra el Juan Felipe en la muerte de su amo. Y lo firman de que doy fé.—*Araucho—Castro—Olave—Gutierrez—Vazquez*—Ante mí, *Ramon María Pelaez*, Escribano Público.

—

SENTENCIA.

Vista esta causa seguida por acusacion del ministerio fiscal contra el pardo Juan Felipe, esclavo de Da. Marianna Rivero, por la muerte de su amo D. Felipe Suarez, atento á la precedente declaratoria del tribunal de hecho, fallo, definitivamente juzgando, que debo condenar y condeno al espresado pardo Juan Felipe, á la pena de dos años de presidio con destino á los trabajos públicos, con presencia de lo dispuesto en la L. 11, tit. 23, lib. 8 R. C., y en conformidad á la práctica observada constantemente por los Tribunales de Justicia en causas semejantes, y en las costas del proceso—Que por esta mi sentencia que deberá consultarse con la Exma. Cámara, asi lo pronuncio, mando y firmo, por ante el presente escribano, en Montevideo á 7 de Junio de 1834. — FRANCISCO ARAUCHO — Ante mí, *Ramon Maria Pelaez*, escribano público.

Está conforme,—*Pelaez.*

CORRESPONDENCIA.

SR. EDITOR DEL UNIVERSAL.

Tenga V. la bondad de dispensar un lugárcito á esa bagatela poética; esperando que el público disimule los defectos, y la pequeñez del asunto.

EL PAJARITO.

Ese pajarillo
Te envio mi prenda,
Recuerdo y ofrenda
De mi amor sencillo,
Tierno pichoncillo,
Que entona así,
piripipí
piripipi

Apenas del nido
Salió, cuando ufano
Va á ser en tu mano
Mas favorecido,
Y yo le he pedido
Te cante así,
piripipi
piripipi

Arrullo y ternura
De su madre deja
Que triste se queja
De su suerte dura
Mas el su ventura
Celebra así
piripipí
piripipi

De su nido, cuando
Para ti tomélo
Acudió con celo
La madre volando,
Asi suspirando
Detras de mí
piripipí
piripipi

Con él prisionera
Se entregó al instante;
Feliz, si á su amante
Perdido no hubiera
El cual desde afuera
La llama así
piripipí
piripipi

Ya de pequeñito
El canto imitaba,
Y asi modulaba
En tono bajito
Abriendo el piquito
Azul-turquí
piripipi
piripipi

La música atento
Escucha é imita,
Y salta, y se agita,
Y en suave concento
Contesta al acento
Por *sol-ré-mi*,
piripipi
piripipi

Si triste le miro
Recoge sus galas,
Ni ostenta las alas
Dó brilla el zafiro,
Y al tierno suspiro
Responde así,
piripipi
piripipi

En tu blanca mano
Tu mimo le visto
Picar del alpiste
El dorado grano,
Y despues ufano
Cantarte así
piripipi
piripipi

Pontelo en el pecho
Verás cuan osa
La purpurea rosa
Picar satisfecho,
Y al ver mi despecho
Gorgear allí
piripipi
piripipi

Hacerte en fin quiero
Este don sencillo,
Por que á un pajarillo
Y á mil te prefiero;
Cante prisionero
A par de mí,
piripipi
piripipi

POR F. A. DE F.

DESPACHADO EN LA ADUANA

Dia 9.

Sres. Beley Stuard y Ca.
1 barrica argollas
2 dichas cucharones estaño
á D. Lazaro Luis de Maria.
2 cajoncitos zapatos
Sres Stanley Black y Ca.
16 fardos lienzos algodon
1 id. listados
1 id. madras
1 barica cuchillos
Sres. B. Wé hijos
2 fardos madras } averiados
3 dichos lienzos }

HA ABIERTO REGISTRO.
Dia 9.

Zumaca nacional "Felicidad" patron José M. Martinez, para Mercedes por D. Antonio M. Guimaraens.

HAN CERRADO REGISTRO.
Dia 7.

Bergantin ingles *Clutha* capitan J. Demley con destino á Cock despachado por los Sres. Lafone Wilson y Ca.
11,870 cueros vacunos
1679 dichos de bagual
13 pipas sebo
13 fardos cerda
800 cueros vacunos
15000 astas
1000 canillas

MARITIMA.

ENTRADAS.
Dia 9.

Bergantin goleta nacional *Eceomo* de 63 toneladas patron Pelegrin Catalá, de Paysandú el 31 del pasado, y de las Higueritas el 3 del corriente consignado á D. Pablo Ramon
2099 cueros vacunos
235 dichos de bagual
76 dichos salados vacunos
6 fardos cueros curtidos
5 tercios de yerba
16 pipas sebo derretido
13 barricas id. en rama
2 bultos de crin
1,200 astas
1 barrica grasa
2 cajones de velas

AVISOS NUEVOS.

EDICTO DE POLICIA.

CONSIDERANDO el gefe del departamento lo perjudicial que son las caballerizas establecidas en los diferentes puntos de la ciudad, tanto por el desaseo que se ocasiona con ellas en sus diferentes calles cuanto por la insalubridad que resulta de la fetidez que arroja el estiercol por mas estremada que sea la limpieza de los interesados. Considerando igualmente que todas las prevenciones hechas tantas veces por la Policia para que los propietarios de huecos cerrasen los de su pertenencia, han sido desatendidas escandalosamente dando lugar á que en algunos de aquellos burlando la vijilancia de policia se depositen basuras lo que no verificarán si se hallasen en los terminos prevenidos. Considerando en fin que la tolerancia por parte de la Policia á este respecto, puede ser culpable, ha determinado el jefe de ella con aprobacion superior lo siguiente;

Art. 1.° Se prohive absolutamente que en el termino de tres meses contados desde esta fecha existan las caballerizas dentro de la ciudad.

2. A los seis dias de la publicacion de este Edicto, todo hueco que no esté cerrado, la Policia lo hara por cuenta del interesado quien será obligado á pagar su costo.

3. Despues del plazo estipulado en el articulo 1.° el que no haya verificado lo que en él se previene, se dará cuenta á la superioridad para que lo aplique la pena que tenga á bien imponerse.

Montevideo, Junio 9 de 1834.

LUIS LAMAS.

PARA GIBRALTAR Y GENOVA.

A mediados del próximo mes de Julio, saldrá el muy velero bergantin sardo "URBANO," de 380 toneladas, forrado y clavado en cobre: tiene las dos terceras partes de su cargamento por cuenta de la espedicion: su excelente cámara, comodidades no comunes y el generoso trato que el capitan e propone dar á los pasageros, deben merecer la atencion de las personas dispuestas á pasar al otro hemisferio.

Para uno y otro véanse con su consignatario L. L. de MARIA. Jn. 10

SE COMPRA

UNA negra sana y sin vicios para un matrimonio sin hijos, que vive en Paysandú. Ocúrrase á la calle de San Juan No. 112. Jn. 10

Aviso al público.

EN la calle de San Juan No. 30, vive una señora que limpia paños de todas clases, á precios muy equitativos. Los señores que la quieran ocupar ocurran á su casa, que serán bien servidos. Jn. 10

Se vende,

UNA criada de todo servicio de edad como de 20 años. Quien se interese en comprarla se verá con su amo en la calle de San Gabriel, casa del señor Mackinon, No. 126, adentro. Jn. 10

AVISO.

DESEA encontrar conchabo en cual quier casa para planchar y coser una Sra. de 40 años. El que la necesite para algunos de estos servicios ocurra á la calle de San Agustin N. 80 que encontrará á la dicha Sra. ju. 10



POR CARRERAS Y OJER.

En la Colecturía General.

El anunciado para el dia de ayer no pudo tener efecto por motivo de no haberse despachado en la Aduana los efectos de averia, el cual tendrá lugar hoy con unos y otros efectos ya aunnciados.

A las 11 en punto.

Sr. Editor del Universal.

Con motivo de aproximarse el aniversario del dia grande de la América me acuerdo que con motivo del aniversario de la Constitucion en el año de 1833. se trato de rifar un solar de propiedad pública para concurrir con su producto á los gastos de las fiestas constitucionales. Yo compré como cada uno de tantos una porcion de villetes, y pagué por cada uno cuatro reales; pero se hicieron las fiestas y el solar no se rifó; se acabó el año y se pasó sin rifar; estamos en Mayo de 1834, y nada se dice á cerca de la rifa del solar: ¿podrâ informarme V. cuando se rifará, ó á lo menos decirme quien es el encargado ó encargados de ese negocio para pedirles el dinero que me tienen por allá si es que no piensan verificar la rifa? Me acuerdo tambien de que otros aficionados han hecho igual pregunta antes de ahora en su Diario Universal y nadie les contestó sin duda por que no se insertó su remitido mas que una sola vez. Yo que deseo me conteste el que deba hacerlo, ruego á U inserte el presente dia á dia en alguna de sus columnas hasta que lo mande retirar, y le quedará agradecido su atento Servidor

Un abonado.

AVISO.

EN la calle de San Pedro No. 93, hay de venta un negrito jôven de 14 à 15 años, llamado Casimiro, apto para todo servicio, se vende en la cantidad de 300 ps. libres de derechos y demas. Quien se interese en su compra ocurrirà para tratar con dicho señor en su casa. m 21

SE VENDE.

UNA mulata de 18 á 19 años á pedimento suyo en 300 ps, libres sabe cocinar y planchar de liso: quien se interese en su compra ocurra á la esquina del Anima y darán razon m. 21

AVISO DE LA POLICIA.

SE ha efectuado hoy la rífa del terreno de la propiedad de D, Carlos Gonzalez tasado en 656 ps. 6 y medio, reales, y ha tocado en suerte al núm. 2458 el que tenga dicho n. ° presentese con el á la oficina de Policia, para la confrontacion y demas diligencias necesarias. Montevideo Mayo 20 de 1833,

LAMAS.

OJO A LA MADERA.

EN el finado Circo Olimpico, se vende un surtido elegante de tablazon y tirantillos de pino que se dá á precios muy acomodados. j, 4—3p

AVISO.

EN las tardes de los dias 9, 10 y 11 del corriente á las horas de costumbre y á las puertas del Juzgado Ordinario de esta capital se han de celebrar almonedas para la venta y remate de un terreno, con 4 piezas edificadas en él, sito en la calle de S. Pedro de 14 y media varas de frente al sur, y 45 de fondo y un martillo al oeste de 21 y octava varas de frente y 19 de fondo tasado con dicho edificio, en cuatro mil ochenta y nueve pesos cinco y medio reales; y los útiles de una fábrica de belas tasados en dos cientos cincuenta y cuatro pesos cuatro reales, segun mas por menos consta de las tasaciones que estarán de manifiesto en esta Escribania de mi cargo: cuyos bienes pertenecientes á D. Manuel Guerrero están mandados vender para pagar á su acredor D. Juan Maria Perez. Montevideo Junio 4 de 1834.—— *Bartolome Quiles*, Escribano Público.

SEVENDE.

CARBON de piedra para estufa y herreros, y tablas de pino de tres cuartas hasta 3 pulgadas de grueso y de todos largos, tambien tirantillos, todo de primera calidad, se vende en la barraca al lado de la Panaderia del Sr. Francisco Tarabal, á precios muy acomodados: en la misma barraca hay quien de razon. m. 23—3p,

NUEVO BARATILLO.

DE LA BANDERA BLANCA.

EN la calle de San Carlos N. 38 hay de venta azucar de la Habana de primera calidad á 1 real y cuartillto la libra, idm. de segunda á 6 vintenes, idm. del brasil superior á un real, idm. blanca 4 vintsnes, idm. terciada á 3 vintenes; yerva misionera superior á 7 vintenes, idm. á 6 vts , idm. portuguesa superior á real, idm. à 4 vintenes, arroz de carolina superior á 4 vintenes, idm. á 3 vts. idm. del Brasil à ½. almidon de mandioca docena 3 reales, garvanzos superiores à 4 vintenes libra, alpiste 4 vts., almidon de trigo superior á 1 real ½, jabon de españa á 1 real y cuartillo, dicho de Santa Fée de superior calidad, dicho americano superior á vintenes barra, vino muscatel á 3 reales botella, idm. de burdeos á 2 ½, aceite frances superior a 3 reales, barajas á ¾, tée de varias clases á precios acomodados, orejones, nueces, ticholos, almendras, y avellanas superiores á precios acomodados, agí en rama, á 2 reales libra, corchos á 2 reales el ciento, especies de todas cualidades à 2 rs. y ½ libra, sombreros de panza de burro 6 reales uno, tabaco del Paraguay, idm. del Brasil, idm. americano, idm. negro á precios equitativos, agua de colonia á 4 vintenes el frasquito, papel de marquilla para cartas, dho. blanco, tinta de eseribir, lacre, lapices, obléas, azafran de castilla, dho de la tierra, fideos, café, suecos, y otros renglones á precios módicos: y en el mismo almacen se halla el Universal de ventay escobas á6 vns. my. 23.

AVISO.

SE vende un negro llamado Agustin de edad como de treintá y cuatro años en 200 ps. libres: el que lo quiera comprar ocurrirá á la calle de San Ramon número 69 en donde daràn razon.

AVISO.

SE desea comprar un mostrador como para pulpería. La persona que quisiere venderlo ocurra á esta imprenta que darán razon. m, 15

AVISO.

QUIEN hubiese perdído cuatro mulas y una yegua zaina con la marca A P., las mulas son una color blanca con bozal, otra parda con bozal, una gateada y otra zaina, puede ocurrir á la casa del finado D. Pablo Ribero que pagando el trabajo de cuidarlas se le entregarán. jn. 5—3 p.

EDICTO.

D. FRANCISCO ARAUCHO, Juez Privativo del Crimen en este Estado Oriental del Uruguay, y por impedimento del de lo civil, entendiendo en los autos de la testamentaría de Da. Lucia Perez Barrera &a.—Por el presente Edicto, cito y emplazo á los que se consideren acrehedores á los bienes de dicha testamentaria para que se presenten á deducir sus acciones con los recaudos justificativos de sus respectivos créditos ante este Juzgado dentro del termino preciso y perentorio de treinta dias contados desde esta fecha, pasado el cual, á los que no lo verificaren les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, segun asi lo tengo ordenado en auto fecha 2 del corriente mes. Montevideo 4 de Junio de 1834.

Franeisco Araucho.

Por mandado de su señoria,

Miguel Brid, Escribano Público.

SE VENDE.

UNA pulpería de poco principal en la calle de S. Carlos N. 175; tiene bastantes comodídades para cualquiera principiante; su dueño la vende por ausentarse del país; quien se interese en su compra ocurra à la misma casa para tratar. jn. 6—3 p.

AVISO A LA POLICIA.

SE ha huido de la esquina de Silva en el muelle un negrito bozal, renegrido llamado Antonio, de 8 años; lleva pantalon de bayeton y camisa azul con listas coloradas, tiene la cabeza rapada; quien lo entregue á su amo Antonio Silva será gratificado. jn. 9—3 p.

SE VENDE.

UNA negra de edad como de 16 á 18, en la cantidad de 240 pesos, se vende por no necesitarla su amo : el que se interese en su compra, ocurra á la calle de San Carlos esquina No. 103, que darán razon, sus habilidades ella las dirá. Junie 9—

SE VENDE.

UN mulato de edad como de 20 á 24 años, propio para el trabajo de campo, sin vicios conocidos, en la cantidad de 350 pesos: el que se interese en su compra ocurra à la casa No. 78, calle de San Gabriel, tienda de D. Antonio Fariña hallará con quien tratar. M 17

INTERESANTE A LAS SEÑORAS.

EN la calle de San Gabriel No 92, casa de D. Diego Calvo, se ha recibido un corto número de peinetas de carey caladas á las última moda, llamadas *"DEL 25 DE MAYO,"* á precios sumamente equitativos. M 17

AVISO DE LA POLICIA.

LOS rumores esparcidos por la Capital (sin duda por algunos ociosos) de sucesos que dicen acaecidos con personas que hasta se citan sus nombres, otros que se hàn atrevido á asegurar que fueron robadas estas últimas noches algunas casas entre las que se cuenta con mas certeza una platería de la calle de San Pedro; todas estas vèces destituidas de fundamento y absolutamente falsas, hán motivado al Jéfe de Policía á declarar al público por medio del presente que á excepcion del desagradable acontecimiento en la casa de D. Bernardo Mezquita; es enteramente incierto cuanto á este respecto se diga sobre el particular, y que en divulgar aquellas especies alarmantes para el público se lleba acaso algun objeto siniestro que la Policía sabrá desmentir con su constante vigilancia.—Montevideo Mayo 16 de 1834.

LAMAS.

INTERESANTE.

ACABA de publicarse en Buenos Ayres una traduccion del famoso curso de la *Historia de la Filosofia* del distinguido y sabio Mr. Victor Cousin, Par de Francia y Profesor de Filosofia de la facultad de Paris. Los traductores D. José Tomas Guido y D. A G. Beldelar nos han dirijido unos cuantos ejemmares de la 1.ª leccion para que se hiciese conocer al público del Estado Oriental una obra tan útil á la instruccion de los jovenes. Se admiten suscripciones en la tienda librería de D. Jayme Hernandez calle de S. Gabriel núm 63 y en la Imprenta de *Los amigos* á razon de 3 reales el número. my. 27.

SE VENDEN,—

UNA flauta travesera, un sextante, un octante, un volúmen de correcciones de tablas para varios usos de la navegacion, dos libros titulados—nuevo diccionario de las lenguas española, francesa y latina, con 1893 fojas en cuarto, impresos en 1790, y à mas tiene un diccionario abreviado de geografia en castellano, frances y latin. El que guste comprar el todo ó parte de ello, hallará con quien ajustarse en la casa No. 127, calle de San Sebastian, cuadra mas al Sud de la que vive el Sr. D. Santiago Maza. m 27 3p

SE VENDE,

POR ausentarse el dueño del país, una pulpería de poco principal,—como tambien una carretilla de poco uso con tres mulas, en un precio acomodado. El que se interese ocurra á la calle de S. Luis, en la herrería de D. J. A. Acosta. J 3 3p

AVISO.

TODOS los que tengan cuentas pendientes contra la barca americana " Dos Amigos," las presentarán dentro de tres dias á los señores

DORR, REINCK Y LEES.

Mayo 20 3p

AVISO.

EL Capitan de la Fragata ballenera POLLETAIS advierte al público que no és responsable de ningun compromiso por deuda que pueda contraer cualquier individuo de la tripulacion de su buque durante su permanencia en este Puerto.

AVISO.

SE hallará en la calle de San Gabríel núm. 99 un surtido de zapatos de orillo para señoras a 8 rs. el par, id. de dos suelas á 12 rs. id. de tafilete finos á 5 rs, id, á 4 rs, id, de marroquin finos con flequitos para señoras á 8 rs, el par, id, de marroqun á 6 rs, el par; zapatos de señoras de abrigo forrado en cuerito y riveteados á 2 ps. el par; zapatos de señoras con cuatro orejas y doble suelas á 14 rs; zapatos de hombres abotinados ingleses y bajos á 18 rs; zapatos de niños de flequitos à 3 rs, id, mas ordinarios á 2 rs, el para velos de tul finos á 5 ps, uno; toallas finas á 8 rs, una; suecos franceses á 8 rs, el par zapatos de niñas con cuatro orejas de invierno á 9 rs, el par, id, de niñas de orillo á precio acomodado. ma. 13—

AVISO.

SE ha perdido en las faldas del Cerrito un caballo picazo obscuro atuzano, con una silla francesa, un mandil de paño azul con esta cifra L. R., una rienda de cuero barnizado. La persona que lo haya encontrado y lo entregue en casa de D. Andres Cavaillon ó en la caballeriza de D. Pedro Chirini, será generosámente recompensada. m 20

AVISO.

LA persona que hubiese perdido un caballo con silla, ocurra su dueño á esta imprenta que dando las señas se le entregará. m. 20

SE HA HUIDO.

EN la noche del 15 de Mayo un negrillo bozal de edad como de 10 años delgado de cara y manos, la izquierda enferma, en la mano derecha de los dos dedos mediano y anular, en los terceros falanjes ó yemas tiene señal de un tajo, la cabeza pelada y con señalos de granos, calzones de nanquin negro, y otro de de color ceniza, camisa de listado azul y chaqueta de nanquin azul rayada, su nombre Domingo. La persona que lo entregue en la casa número 138 calle de S. Luis será bien gratificado.

m. 20

AVISO.

SE venden tres cuadras y media cuadradas, con mas de doscientas setenta y dos varas de terreno propio para chacra, sita en la Aldea, lindando por el Norte con D. Gaspar Vonilla. El que se interese ocurra á casa de D. Ramon de Amaya, que vive en las Puntas de la Estanzuela, donde hallará con quien tratar. J 3

AVISO DE LA CAPITANIA

SE ha mandado con repeticion que los SS. consignatarios de buques cuiden de que no se conduzca mas carga sobre el muelle que aquella suficiente á poderse trasladar á los almacenes ó á los buques respectivos consultando de este modo no deteriorar aquel establecimiento que de dia en dia se resiente por el mal estado en que se hallan las maderas y por el enorme peso que queda frecuentemente sobre él, lo que ocasionará perjuicios al público en general.

Con este motivo la Capitania del Puerto en cumplimiento á las ordenes superiores que tienen y á las que le son peculiares por ordenanzas, empezará desde el dia 18 del corriente á tomar medidas que sirvan á impedir la continuacion de este abuso que tanto perjudica; y que se aumenta con frecuencia por la falta de consideracion con q' se miran las órdenes de los Géfes respectivos.

Para evitar quejas de los Sres· consignatarios y demas á quienes corresponda este aviso, se manda publicar por ocho dias el presente, á fin de que cualquiera medida que se tome en adelante para cortar este mal, no sea clasificada de arbitraria.

Montevideo, Junio 9 de 1834.

Carlos de San Vicente.